



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

MEMORIA DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LA EMPRESAS, DERIVADA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 115/2002, DE 25 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA Y POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 302/2010, DE 1 DE JUNIO, POR EL QUE SE ORDENA LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE, Y REGULA LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO Y LA PROVISIÓN DE PUESTOS DOCENTES.

En Cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la nueva redacción dada por la disposición final décima, apartado cuatro de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía y agilización de procedimientos administrativos, se procede a elaborar la presente memoria de valoración de cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas, derivadas de la aplicación del Proyecto de Decreto que se menciona en el encabezamiento, en los términos que a continuación se refieren:

1. Fundamentos que justifican la norma.

El Proyecto de Decreto, objeto de esta memoria, ha sido elaborado en virtud de la competencia atribuida en el art. 52.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, en la que se establece que "1. Corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria, en relación con las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado, incluidas las enseñanzas de educación infantil, la competencia exclusiva, que incluye la programación y creación de centros públicos (...) la formación del personal docente, de los demás profesionales de la educación y la aprobación de directrices de actuación en materia de recursos humanos (...)". Igualmente y conforme al apartado 2 del art. 52 de la referida Ley 2/2007, "2. Corresponde a la Comunidad Autónoma, como competencia compartida, el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, el régimen de becas y ayudas estatales (...) la adquisición y pérdida de la condición de funcionario docente de la Administración educativa, el desarrollo de sus derechos y deberes básicos, así como la política de personal al servicio de la Administración educativa (...) ", todo ello, sin perjuicio de lo que establece el art. 149.1.30 de la Constitución, donde se determina que "El Estado tiene competencia exclusiva sobre (...) Regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución (...)."

2. Valoración de las cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas. La implantación del Decreto por el que se modifica el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la inspección educativa y por el que se modifica el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente, y regula la selección del profesorado y la provisión de puestos docentes, cuyo

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ		22/04/2021 11:03:24	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e6XP28VNDNHGJ28F3TDM4P5B7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Dirección General del Profesorado y **Gestión de Recursos Humanos**

proyecto se tramita por esta Dirección General, no supondrá ningún incremento de cargas administrativas para la ciudadanía ni para las empresas.

> **EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO** Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Pablo Quesada Ruiz



S	
	PÁGINA 2/2
rif	icarFirma